

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00608

Previamente a resolver sobre la gestión para notificación personal enviada al ejecutado para los fines del artículo 291 del C.G.P., alléguese constancia de la empresa de servicio postal sobre la entrega de ese escrito a David Alfonso Soto Villera, dado que la aportada indica como destinatario a David Alonso Soto Villera.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez